

DECRETO EDIL No. 118/2024 – GAMS

PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Comunicación Interna signada con CITE:CI/SF-DRH-25-1/1485/2024, de 27 de diciembre de 2024, elaborado por la Ing. Geraldine P. Rodríguez Yraisos - Profesional I de Organización y Métodos con referencia Informe Técnico de Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos para la Gestión 2025 manifestando que la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es un documento fundamental que establece los lineamientos y protocolos para la realización de las actividades administrativas y operativas dentro de la institución edil. Su actualización periódica es esencial para mantener la eficiencia, transparencia y calidad en la gestión municipal. Para dar inicio al proceso de actualización del Manual de Procesos y Procedimientos (MPP) de las Unidades del GAMS, se decidió priorizar aquellas unidades que fueron clasificadas como críticas en el Plan de Implantación. Este plan reveló que dichas unidades requerían modificaciones sustanciales, actualizaciones necesarias o, en algunos casos, la creación de nuevos procedimientos con el fin de asegurar su correcta alineación con los objetivos estratégicos establecidos. Asimismo, se considerarán todas las unidades del órgano ejecutivo en su totalidad, no solo aquellas identificadas como críticas, para proceder con la actualización de los procedimientos de manera integral. El objetivo de este abordaje fue garantizar que el Manual de Procesos y Procedimientos no solo reflejara de forma precisa y eficaz los procesos más relevantes y complejos, sino que también estuvieran completamente alineados con las mejores prácticas y las normativas vigentes, asegurando su aplicabilidad, siendo así que el Manual de Procesos y Procedimientos fue elaborado y actualizado por Organización y Métodos y Gestión de calidad dependiente de la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos.

Concluye refiriendo que 1. Como respuesta al instructivo y las políticas de mejora institucional se ha culminado el proceso de actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de todas las Unidades del GAMS para la Gestión 2025. 2. El proceso ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Guía para el uso del Windows office 365 en el cual representa la situación actual, Énfasis en las actividades y/o tareas y cumplimiento de plazos. 3. El Manual de Procesos y Procedimientos (MPyP) del GAMS, es producto de varias etapas, cuyo rol protagónico lo tuvo el Área de Organización y Métodos como equipo técnico en coordinación constante con los responsables designados de cada unidad.

Por lo que recomienda a la instancia correspondiente, proceda a elaborar el respectivo instrumento jurídico normativo para la **APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA GESTIÓN 2025**, y el mismo debe de estar conforme a lo establecido según normativa vigente.

Que, el Informe Legal signado con CITE:IL/EM-DJR-01-1/498/2024, de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección Jurídica, mediante el cual concluye que, en merito al Informe Técnico CITE:CI/SF-DRH-25-1/1485/2024, elaborado por la Ing. Geraldine P. Rodríguez Yraisos - Profesional I de Organización.

DECRETO EDIL Nº 118/2024 APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA – GESTIÓN 2025

y Métodos es necesario realizar la aprobación del MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SACABA GESTION 2025, para lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios en los servicios públicos, evitar la duplicación y dispersión de funciones, y mejorar la coordinación entre las distintas unidades y áreas de manera unificada en los procesos y procedimientos, garantizando el buen funcionamiento de la estructura organizativa siendo que los procesos y procedimientos representan herramientas esenciales para asegurar no solo la organización sino también la mejora continua y la eficiencia operativa; por ello su implementación es fundamental, motivo por el cual se hace necesaria la aprobación. Por lo que recomienda, APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SACABA GESTION 2025, mediante el instrumento legal correspondiente y sea de cumplimiento obligatorio.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del estado en su Artículo 232 señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Decreto Supremo 26115, Norma Básica del Sistema de Administración de Personal, de 16 de marzo de 2001, en su Artículo 1 menciona que las Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal (...), en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes. Concordante con lo dispuesto por el artículo 7, que establece que el Sistema de Administración de Personal (SAP) de la Ley N° 1178 Sistema de Administración de Personal, es el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de disposiciones en materia de administración pública de personal. De la misma manera el Artículo 8, de la referida norma básica establecen que el personal se estructurara sobre la base de los Subsistemas de dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Movilidad de Personal, Capacitación Productiva y Registro.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, en su Artículo 27 señala que la movilidad es el conjunto de cambios a los que se sujeta el servidor público desde que ingresa a la Administración Pública hasta su retiro, para ocupar otro puesto en función a la evaluación de su desempeño, su adecuación a las especificaciones de un nuevo puesto, a la capacitación recibida y en función a las demandas y posibilidades presupuestarias de la entidad. La movilidad se funda en la igualdad de oportunidad de participación, la capacidad en el desempeño y transparencia. Son objetivos de este subsistema: a. Propiciar la adecuación permanente del servidor público a las demandas institucionales, buscando optimizar su contribución a la sociedad, así como potenciar su capacidad. b. Permitir la separación laboral de los funcionarios de comprobada ineficiencia. c. Permitir la promoción de los servidores públicos de carrera. Así también el Artículo 15 señala que el análisis de la oferta interna de personal consiste en relevar la información necesaria del personal al interior de la entidad a objeto de determinar sus características personales, educativas, laborales (desempeño laboral) y potencialidades para desempeñar los puestos requeridos por la entidad. Este proceso permitirá, por una parte, establecer la adecuación persona-puesto y por otra, los planes de carrera individuales que deben integrar la información necesaria para la

elaboración del plan de personal y la toma de decisiones sobre las acciones de personal a seguirse.

Que, el Decreto Edil N° 95/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024 emitido por el Alcalde Municipal de Sacaba, en su artículo segundo da por aprobado el Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con un techo presupuestario de **Bs. 318.432.328,00 (Trecientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos)** mismo que incluye el POA del Órgano Legislativo.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014, que en el Artículo 1 señala que la Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, la citada normativa en su Artículo 24 establece con relación a la estructura organizativa que el Órgano Ejecutivo está conformado por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, de la misma forma el Artículo 26 del mismo cuerpo legal en su numeral 5 señala, que entre las atribuciones de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Alcaldesa o el Alcalde Municipal está la de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril de 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo señala en su Artículo 1, que el objetivo es "*establecer el sistema normativo autónomo del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la autonomía municipal de Sacaba*", en Artículo 8 establece en el párrafo II, numeral 2 que el Ejecutivo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales como ser: Decretos Ediles, el Artículo 9 párrafo I) del mismo cuerpo legal, establece la jerarquía de los instrumentos normativa dentro del sistema normativo autónomo municipal: "1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)". concordante con el artículo 14, que señala que el Decreto Edil es el instrumento normativo legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para realizar actos administrativos de única atribución del Alcalde o Alcaldesa conforme las normativas vigentes como: delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, de la misma forma aprobar sus Reglamentos Específicos, **manuales** y otros que correspondan.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley 482 de Gobiernos Municipales, y demás normas conexas:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS (MPyP) DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA GESTION 2025, conforme anexo que se constituye en parte integrante e indivisible del presente Decreto Edil.

DECRETO EDIL N° 118/2024 APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA - GESTIÓN 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría Municipal de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados de su implementación, socialización y difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Todas las Secretarías Municipales y la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto Edil, así como también la Autoridad Sumariante.

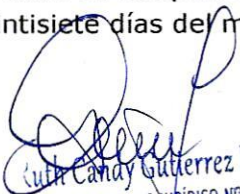
ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto Edil en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se abrogan disposiciones iguales o de inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.



REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Ruth Candy Gutierrez Flores
PROF. I DE ANALISIS JURIDICO NORMATIVO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA




Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA